

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN
Núm. 093-2022.

PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR

ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS FERRETEROS PARA EL FONDO PATRIMONIAL DE LAS
EMPRESAS REFORMADAS (FONPER), MARCADO BAJO LA REFERENCIA:
FONPER-DAF-CM-2022-0029.

La presente acta se emite en fecha martes veinticuatro (24) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Considerando: Que en virtud de lo establecido en el artículo 51 del reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones, el cual establece lo siguiente: "La unidad responsable de la organización, conducción y ejecución del proceso de compras menores, es la Dirección Administrativa y Financiera o su equivalente, de la Entidad Contratante, previa autorización de máxima autoridad ejecutiva".

Considerando: Que el Artículo 26 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, establece lo siguiente, cito: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

Considerando: Que el Artículo 49 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, establece lo siguiente, cito: "El objetivo del procedimiento de compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley".

Considerando: Que el Artículo 92 sobre rectificaciones aritméticas, del Decreto No. 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece lo siguiente, cito: "Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido".

Resulta: Que en fecha jueves doce (12) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), realizó un llamado público y abierto a través del Portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones, a todos los oferentes interesados en presentar propuestas referentes al Procedimiento de Compra Menor convocado para la adquisición de materiales y equipos ferreteros para el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), marcado bajo la Referencia: FONPER-DAF-CM-2022-0029.

Resulta: Los oferentes invitados al presente proceso de Compra Menor fueron: LOPEZ OFFICE SUPPLY, S.R.L., ASKAR GROUP, S.R.L., CONSTRUCTORA ACONTGRUDOZA, COINTESA INTERNATIONAL, CORP, RICERA DOMINICANA, S.R.L. Y SERVICIOS MARGARITA CABRERA, S.R.L.

Resulta: Que el único oferente que presentó su oferta a través del Portal Transaccional en el presente proceso de Compra Menor fue la empresa: **Soldier Electronic Security SES, S.R.L.**, en fecha domingo quince (15) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), siendo las 7:53 P.M.

Resulta: Que el lunes dieciséis (16) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), en horas de las: 9:30 A.M., se realizó la lectura de la única oferta recibida, de cuyo acto se da constancia en el acta de apertura de ofertas.

Resulta: Que posterior a la apertura de la oferta, fue enviada mediante correo electrónico para ser evaluada, a la División de Servicios Generales, en fecha lunes dieciséis (16) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), la propuesta recibida a los fines de determinar si esta cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el presente procedimiento.

Resulta: Que posterior a la apertura, fue remitida vía correo electrónico a la empresa **Soldier Electronic Security SES, S.R.L.**, en fecha lunes veintitrés (23) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), la documentación que debía ser subsanada: "Copia del Registro Mercantil vigente y actualizado". La cual fue recibida conforme por la División de Compras y Contrataciones.

Por cuanto: Conforme al informe de evaluación de ofertas de fecha martes diecisiete (17) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), debidamente firmado y sellado por el Sr. Miguel De La Rosa, en calidad de Encargado de la División de Servicios Generales y el Sr. Omar Cohen, en calidad de Encargado Administrativo, donde se recomienda que para el presente proceso llevado a cabo para la adquisición de materiales y equipos ferreteros para el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), sea adjudicado a la empresa **Soldier Electronic Security SES, S.R.L.**, en todos los artículos exceptuado los Ítems 20, 21 y 23, ya que no fueron incluidos en la oferta, no obstante, cumple con todos los demás requerimientos establecidos en la ficha técnica y validados en dicho informe bajo la modalidad Cumple/No cumple, el cual reposa en el expediente.

Por cuanto: El oferente **Soldier Electronic Security SES, S.R.L.**, cometió un error involuntario consistente en un error entre la cantidad parcial digitada y el total, dicho error fue evaluado conforme lo establecido en la ley para este tipo de casos en su apartado de rectificaciones aritméticas.

Visto: el correo enviado en fecha lunes veintitrés (23) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), por la Unidad de Compras y Contrataciones del FONPER, dirigido a la empresa: **Soldier Electronic Security SES, S.R.L.**, donde se notifica a los mismos la discrepancia existente entre el costo parcial y el costo total obtenido.

Vista: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) con modificaciones de Ley 449-06.

Visto: El Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012) que aprueba el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones.

Vista: La Resolución Núm. PNP-03-2020, sobre el uso del Portal Transaccional del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP).

Visto: El Manual de Procedimientos para Compras Menor emitido por el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

Visto: Todos los documentos que forman parte integral del presente proceso para la adquisición de materiales y equipos ferreteros para el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER).

Vista: La Declaración Jurada de no asuntos pendientes con el Estado Dominicano y de no prohibiciones legales, depositada por el oferente **Soldier Electronic Security SES, S.R.L.**, y que forma parte del expediente.

Vista: La Propuesta presentada por la empresa interesada en participar en el presente proceso.

Visto: El informe de evaluación de ofertas emitido por la División de Servicios Generales en fecha miércoles diecisiete (17) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Por tanto y visto lo anterior, la Dirección Administrativa del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), en cumplimiento de sus funciones, en fecha martes veinticuatro (24) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), **DECLARA** a la empresa **Soldier Electronic Security SES, S.R.L.**, adjudicataria del proceso de referencia: FONPER-DAF-CM-2022-0029, correspondiente a la adquisición de materiales y equipos ferreteros para el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), por un monto total con impuestos incluidos de **QUINIENOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON 53/100 CENTAVOS (RD\$513,750.53)**.



Marleny Medrano
Directora Administrativa y Financiera.

